



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 308-2024-MINEM/CM

Lima, 09 de abril de 2024

EXPEDIENTE : "PITUMARCA 2008 F", código 01-05240-08-V
MATERIA : Error Material de la Resolución N°063-2024-MINEM-CM

VISTA:

La Resolución N° 063-2024-MINEM/CM, del Consejo de Minería, emitida en el expediente denominado "PITUMARCA 2008 F";

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución N° 063-2024-MINEM/CM se consigna erróneamente en antecedentes y análisis de la cuestión controvertida, cuando se dice: "FLOR DE MARIA 3", código 01-06485-08-V, debiendo decir: "PITUMARCA 2008 F", código 01-05240-08-V, la que se confirma;

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

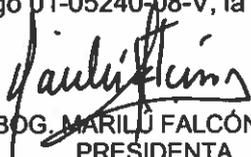
Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir de oficio, en cualquier momento, los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, y del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Acuerdo N° 003-2017-MEM/CM, de fecha 14 de diciembre de 2017;

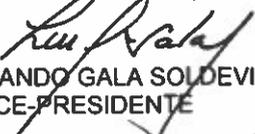
Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

SE RESUELVE:

Rectificar el error material advertido en la Resolución N°063-2024-MINEM-CM, en donde se consigna erróneamente en antecedentes y análisis de la cuestión controvertida, cuando se dice: "FLOR DE MARIA 3", código 01-06485-08-V, debiendo decir: "PITUMARCA 2008 F", código 01-05240-08-V, la que se confirma.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ABOG. MARILÚ FALCÓN ROJAS
PRESIDENTA


ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
VICE-PRESIDENTE


ABOG. PEDRO EFFIO YAIPEN
VOCAL


ABOG. SILVANA DE OLAZAVAL CARTY
VOCAL SUPLENTE


ABOG. CLAUDIA MARTINEZ PIZARRO
SECRETARIA RELATORA LETRADA (a.i.)